

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES NUEVA IMAGEN DEL VALLE

Quito, 15 de abril de 2016

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVA IMAGEN DEL VALLE

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de la **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NUEVA IMAGEN DEL VALLE** y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2015 y el correspondiente Estado de Resultados.

La revisión incluyó la revisión de la documentación que soporta las cifras en los Estados Financieros incluyó también la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento debo indicar:

1. Opinión Cumplimiento

Los administradores cumplieron las obligaciones determinadas por el Art 279 de la Ley de Compañías de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes:

En mi opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

2. Procedimiento de control interno.

Los controles administrativos y financieros implementados por la Compañía han sido diseñados de acuerdo a las necesidades de las operaciones realizadas por la Compañía tomando en cuenta el enfoque tradicional que ha permitido control de manera adecuada los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

En tal virtud los controles internos establecidos por la Compañía han permitido que se realice una adecuada administración de los recursos.

3. Registros legales y contables

En base de los resultados obtenidos al aplicar los procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía,

Cumple con los requisitos que determinan la Superintendencia de compañías y el SRI.

Los estados financieros son como siguen

ACTIVO	3178.80
PASIVO	2619.55
PATRIMONIO	1099.25
INGRESOS	4350.20
GASTOS	4338.80

4.- Se cumple a cabalidad lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


VÍCTOR RAMIRO CAIZA PINTO

COMISARIO

